



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 367-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 06 días del mes de octubre de 2020, en la Sala Virtual del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 67° de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Del mismo cuerpo normativo, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizando con la dinamiza demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades los Gobiernos Regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Del mismo cuerpo normativo, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo III de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala el derecho a la participación en la gestión ambiental, asimismo toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

Que, con Oficio N° 297-2020-2021/LCG-CR, de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito por la Congresista de la República – Sra. Luz Milagros Cayguaray Gambini, en la que solicita opinión institucional respecto a las implicancias, impacto y pertinencia de la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado Peruano, señalando que en relación al Acuerdo de Escazú suscrito por el Gobierno actual el 04 de marzo de 2018 que contempla compromisos relacionados con los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales. Que, con Reporte N° 054-2020-GRJ-GRRNGMA/SRNMA-MMF, de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito por la Especialista Ambiental – Ing. María Luisa Mendoza Falconi, con la que remite opinión sobre implicancias, impacto y pertinencia de la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado Peruano, señalando su compromiso institucional y de conformidad a sus competencias, el Acuerdo de Escazú reforzará la protección y defensa del medio ambiente, para que las generaciones futuras gocen del desarrollo sostenible y tengan el derecho de vivir en un ambiente sano. Les comprometerá a capacitar y sensibilizar a sus autoridades y la ciudadanía en defensa de los derechos ambientales, por lo que se deberá fortalecer la transparencia para que la ciudadanía tenga acceso a la información ambiental para la mejor toma de decisiones y deberá contar con un sistema que pueda actualizar y consultar las informaciones. Concluyendo y recomendando la ratificación del Acuerdo de Escazú por el Estado Peruano, para el fortalecimiento del desarrollo sostenible para las futuras generaciones de la Región Junín, segundo, sugiere pedir la opinión al CCR y al Consejo Regional, para dar una Opinión Institucional como GORE JUNIN.

Que, con Reporte N° 48-2020-GTJ/GRRNGMA, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el que remite al Gerente General

Abra...
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABRA...
CONSEJO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Regional el expediente administrativo concerniente a implicancias, impacto y pertinencia de la Ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado Peruano.

Que, con Memorando N° 1291-2020-GRJ/GGR de fecha 24 de agosto de 2020, suscrito por el Gerente General Regional, en el que solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, emita informe legal sobre la viabilidad para ratificar el Acuerdo de Escazú por el Estado Peruano, a fin de que dé cumplimiento a la solicitud de la Congresista Luz Cayguaray Gambini.

Que, con Informe Legal N° 321-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Directora Regional de Asesoría Legal emite opinión señalando que el Acuerdo de Escazú hace referencia a los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales, derechos fundamentales que cada persona tiene a acceder a la información ambiental. Asimismo, dicho acuerdo establece estándares que cada Estado debe adoptar como mínimo para que garanticen el ejercicio de estos derechos fundamentales y para que alcancen estos estándares el Perú deberá implementar medidas orientadas a mejorar su institucionalidad, mecanismos para administrar su información, optimizar procedimientos de toma de decisiones incorporando, además, enfoques de interculturalidad y género y potenciar la administración de justicia para la prevención y atención de daños ambientales o derechos ambientales. En tal sentido, el referido acuerdo busca mejorar las condiciones que nuestro país tiene para brindar y gestionar la información ambiental para que promuevan la participación ciudadana en la toma de decisiones y administrar justicia ambiental. Finalmente, concluye:

PROCEDENTE que el Consejo Regional emita pronunciamiento institucional sobre las implicancias, impacto y pertinencia de la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado Peruano, de conformidad al artículo 6° y 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asimismo, recomienda elevar al Consejo Regional para la prosecución del trámite respectivo. Que, con Oficio N° 249-2020-GRJ/GGR, de fecha 08 setiembre de 2020, suscrito por el Gerente General Regional, en el que solicita al Consejero Delegado emitir pronunciamiento institucional sobre las implicancias, impacto y pertinencia de la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado Peruano.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 004-2019-GRJ-CR/CPRNYGMA de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA el siguiente Acuerdo Regional:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EMITIR PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LAS IMPLICANCIAS, IMPACTO Y PERTINENCIA DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ POR PARTE DEL ESTADO PERUANO”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la emisión del pronunciamiento institucional sobre las implicancias, impacto y pertinencia de la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado Peruano.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional y a los Consejeros Regionales, la difusión del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente pronunciamiento a la Congresista Luz Milagros Cayguaray Gambini dando respuesta a su solicitud.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMEL P. KOJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN